

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1 - 2014-ALC/MVES

Villa El Salvador,

23 ENE. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: el Memorándum N° 006-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 001-2014-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 122-2013-OPP-MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 201-2013-UPC-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, a la letra, dice: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.";

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la acotada norma, señala: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así comō la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.";

Que, mediante Ordenanza N° 139-MVES se aprobó el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, el mismo que ha sido elaborado en el marco del Proceso de Planeación Local;

Que, la Ordenanza N° 170-MVES aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, formalizando el diseño de la organización básica de la Entidad, cuyo objetivo lo constituye el orientar, delimitar e integrar las actividades que desarrollan los diferentes órganos de la Municipalidad, para cumplir con la misión y objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 004-2013-MVES "Directiva para la Formulación del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador" aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 322-2013-ALC/MVES, en su numeral 2.2 señala: "2.2.1 El Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador será aprobado mediante Resolución de Alcaldía";

Que, con Informe N° 201-2013-UPC-OPP-MVES la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional remite el Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados 2014, señalando que el mismo constituye un instrumento de planificación de corto plazo que por segundo año consecutivo, refleja los resultados a corto plazo, y precisa los objetivos específicos y actividades necesarias para su logro en función a la problemática del distrito;

Que, mediante Informe Nº 122-2013-OPP-MVES el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que el referido Plan ha sido elaborado en base a la estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza N° 170-MVES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;





Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 001-2014-OAJ/MVES emite opinión legal señalando que se deberá proceder a la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, puesto que es importante contar con una herramienta de gestión a corto plazo que contenga los grandes resultados, que se deben alcanzar para el período anual;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6), y lo establecido en el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO CON ENFOQUE DE RESULTADOS 2014, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, que en Anexo forma parte integral de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Institucional y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Villa El Salvador, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, cumpla con la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Electrónico de la Municipalidad de Villa El Salvador, www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SE DE VILLA EL DE LA CAMBRIA D

Municipalidad de Ma El Salvador

Social de Maria El Salvador

FEL ARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECENTADIA OFINERA I

Municipalidad Distritut de Villa El Salvador

Guido Iñigo/Peralta

ALGALDE